

Actualización de Cuotas de REPECOS: Caso Puebla

José Federico Álvarez Arana

*El presente artículo denota la trascendencia y las posibilidades de explotación que representan las bases de datos con que cuentan las autoridades fiscales, para verificar el pago correcto de las contribuciones. Sobre este particular el autor describe la experiencia de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla en la verificación de las cuotas de los contribuyentes pequeños, apoyado en el análisis de información disponible en los padrones de contribuyentes y de control vehicular, lo cual consideramos puede ser de utilidad para los funcionarios fiscales de otras entidades federativas en la instrumentación de programas de naturaleza similar.**

INTRODUCCIÓN

A partir del año 2004 la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla (SEFINA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la administración de los pequeños contribuyentes, lo que representó asumir entre otras, la facultad de estimar las cuotas de los contribuyentes y efectuar la recaudación.

Desde entonces la SEFINA ha venido realizando acciones tendientes a mantener actualizado el universo de contribuyentes e incrementar la recaudación.

Hoy en día se trata de uno de los padrones de contribuyentes más grandes que maneja el estado, con un universo que asciende a 96,414, lo que representa alrededor del 24% del universo total de contribuyentes que administra

* *Indetec agradece por este medio al Ing. Gerardo María Pérez Salazar, Secretario de Finanzas y Administración, al Lic Juan Alberto Armendáriz Martínez, Subsecretario de Ingresos, al C.P. Luis Vázquez Pozas, Director de Fiscalización; todos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, por compartir al resto de las entidades federativas la presente experiencia.*

Ing. Gerardo María Pérez Salazar
Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Puebla
e integrante del Grupo de Ingresos
de la CFFF



la SEFINA. Sin embargo, desde el punto de vista recaudatorio la magnitud del universo de contribuyentes no tiene un peso similar, lo cual ha sido producto de un añejo comportamiento de los obligados que durante años han asumido la actitud de declarar ingresos fiscales menores a los realmente obtenidos.

PROGRAMA ESPECIAL DE REPECOS

Teniendo como propósitos, entre otros, el de combatir la conducta de algunos contribuyentes que tributan como REPECOS de no informar a las autoridades de manera veraz y adecuada los datos precisos para la determinación de sus obligaciones fiscales, promover un tratamiento más equitativo entre los contribuyentes de este mismo régimen e incrementar la recaudación tributaria, las autoridades fiscales del estado de Puebla se han dado a la tarea de diseñar un programa especial de trabajo que coadyuve al cumplimiento de los propósitos enunciados.

El citado programa que aquí será reseñado se inició en el mes de julio de 2009 y está a cargo de las direccio-

nes de Fiscalización y, de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

En las siguientes líneas se presenta un resumen de las principales características que conforman el citado programa:

INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

a) Perfil del Programa

En diversas reuniones de trabajo sostenidas entre la Unidad de Control Recaudatorio de la Dirección de Ingresos y la Dirección de Fiscalización, se conocieron diversos casos de contribuyentes que tributan en el régimen de pequeños contribuyentes con ingresos manifestados bastante reducidos y que, en consulta con otras bases de datos en poder de la SEFINA, tiene registrados vehículos que por sus características denotan lo inconsistente e irrazonable de los ingresos manifestados, o que presentan otras incidencias que hacen suponer irregularidades, lo cual condujo a plantear un programa para investigar y en su caso

“El programa se inició a consecuencia del conocimiento de casos de contribuyentes que por el giro al que se dedican y el tiempo que llevan realizando su actividad, se consideró que la base del impuesto no corresponde con la realidad”

regularizar a dichos contribuyentes, mismo que se describe a continuación.

b) Identificación de Contribuyentes.

Como ya se mencionó en el párrafo anterior, el programa se inició a consecuencia del conocimiento de casos de contribuyentes que por el giro al que se dedican y el tiempo que llevan realizando su actividad, se consideró que la base del impuesto no corresponde con la realidad, como se advierte del siguiente ejemplo:

Persona registrada con un negocio con ingresos mensuales de \$1,750.00; es decir \$58.33 diarios, pagando una cuota fija de \$50.00 mensuales según la tabla para la determinación de la Cuota Fija de Repecos en el Estado de Puebla.

En este nivel de ingresos pagaba aproximadamente el 63.0% del padrón de este tipo de contribuyentes, por lo que se procedió a realizar lo siguiente:

- Conocer quienes tienen registrado al menos un pago en el Estado,
 - Saber cómo pagan y cuánto pagan,
 - Identificar signos de riqueza según otras bases de datos del Estado.
- Una vez analizada y recopilada esta información se procedió a la siguiente etapa:
- #### **c) Emisión de Cartas Invitación.**
- Selección de candidatos,
 - Diseño de la carta invitación (incluye motivación y fundamentación),
 - Integración de una base de datos,
 - Programación de citas por Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente, con fecha y hora específica para que los contribuyentes fueran atendidos por el jefe de dicha oficina,
 - Impresión de Cartas Invitación,
 - Determinar el universo de contribuyentes que tributan como repecos,

- Entrega de la carta a los contribuyentes a través de SEPOMEX y por medio de la plantilla de notificadores.

Con apoyo en diversas bases de datos en poder de la SAFINA se realizó el siguiente:

d) Análisis realizados



A continuación se presentan algunos ejemplos con la descripción de las inconsistencias encontradas:

RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES			
INCONGRUENCIAS EN LA DECLARACIÓN			
Contribuyente	Ingreso Mensual Estimado	Inconsistencia	Análisis
	\$1.00	Ingresos Mínimos	El contribuyente está registrado con el giro de “Servicio de restaurantes y fondas” y declara un ingreso mensual de \$1.00
	\$50.00	Ingresos Mínimos	El contribuyente está registrado con el giro de “Servicios de publicidad y actividades conexas” y declara un ingreso mensual de \$50.00
	\$4,800.00	Disminución de Ingresos	El contribuyente presentó aviso de disminución de ingresos de \$19,875.00 a \$4,800.00
	\$16,800.00	Ingresos incongruentes con el ISERTP	El contribuyente manifiesta en su declaración de REPECOs un IME de \$16,800.00; y para efectos del ISERTP declara una base gravable de \$17,900.00; por lo que la información es incongruente ya que sus gastos son mayores a sus ingresos.



Lic. Juan Alberto Armendáriz Martínez
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas
y Administración del Estado de Puebla

e) Consultas Especiales.

Complementando la información anterior se realizaron consultas a diversas bases de datos como la vehicular, lo cual permitió recabar información sobre vehículos registrados a nombre de los contribuyentes, como se ejemplifica enseguida:

CONSULTA	REGISTROS REVISADOS	INCONSISTENCIAS DETECTADAS
REPECOS CON VEHÍCULOS DE LUJO	2,449	91 Contribuyentes que tributan como REPECOS y que son propietarios de vehículos considerados de lujo.
REPECOS CON MÁS DE 10 VEHÍCULOS	1,335	60 Contribuyentes que tributan como REPECOS y que son propietarios de más de 10 unidades.
CONTRIBUYENTES MENORES DE EDAD	Padrón I.S.E.R.T.P., I.S.S.H., Régimen Intermedio y REPECOS	Se localizaron 153 contribuyentes en los Padrones del I.S.E.R.T.P., I.S.S.H., Régimen Intermedio y REPECOS, cuyo R.F.C. indica que se trata de contribuyentes menores de edad.

f) Ejemplos de REPECOS – con vehículos de lujo

A manera de casos distintivos cabe destacar que de un análisis a la base de Control Vehicular se identificaron 2,449 vehículos considerados de lujo o con valor de factura igual o superior a \$500,000.00, cuyos propietarios son personas físicas, de las cuales 91 tributan como REPECOS.

RFC	Vehículo				Información REPECO		
	Modelo	Marca	Tipo	Imp Factura	Giro	Ultimo Bimestre Declarado	Ingreso Mensual Estimado
	2010	TOYOTA	LIM SUV TA	\$643,400.00	SERVICIOS DE SALONES DE BELLEZA Y PELUQUERIA	05/2008	\$1,550.00
	2009	AUDI	A6 255HO TRA QU	\$679,445.76	OTROS SERVICIOS REMUN AUX AL TRATAM MEDICO	04/2009	\$1,200.00
	2006	PORSCHE	CAYMAN S 295HP	\$966,358.80	SERVICIO DE LAVANDERIA Y TINTORERIA DE ROPA	01/2008	\$7,000.00
	2009	AUDI	S3 255HP M TQ	\$506,240.00	COMPRA-VENTA OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDLS	04/2009	\$34,124.00
	2006	PORSCHE	PORSCHE	\$527,075.01	COMPRA-VENTA OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDLS	04/2009	\$34,124.00
	2006	VOLKSWAGEN	TOUAREG V6 237HP 6V AT	\$705,999.10	OTROS ARTS Y PDTOS NO CLASIFICADOS ANT	05/2006	\$1.00

g) Ejemplos de REPECOS – con 10 o más vehículos

De manera similar al caso anterior, en consulta a la base de datos vehicular se detectó que de un total de 1,335 registros revisados, en 60 de ellos se encontró que existen contribuyentes registrados como REPECOS que tienen a su nombre 10 o más vehículos, lo cual llama la atención para efectos de verificación.

RFC:					
GIRO: 'PDTOS VETERINARIOS INCLUYE MEDICAMENTOS					
IME: \$ 3,100.00		ULTIMO BIMESTRE DECLARADO: 6/2009		IMPORTE DEL PAGO: \$ 150.00	
PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	ULTIMO EJERCICIO	IMPORTE
	NISSAN	ICHI VAN	1990	2007	\$ 320.00
	NISSAN	DATSUN	1981	2007	\$ 320.00
	VOLKSWAGEN	JETTA EUROPA	2007	2009	\$ 3,624.00
	GENERAL MOTOR	ASTRO VAN (CHEV)	1998	2009	\$ 490.00
	VOLKSWAGEN	DERBY	2005	2009	\$ 370.00
	GENERAL MOTOR	C-15	1981	2005	\$ 565.00
	GENERAL MOTOR	GENERAL MOTORS	1971	2009	\$ 1,315.00
	NISSAN	ICHI VAN PANEL	1990	2008	\$ 344.00
	NISSAN	URVAN PANEL 4 PT	2008	2009	\$ 703.00
	TOYOTA	HIACE CARGA	2007	2009	\$ 681.00
	NISSAN	ESTACAS	2008	2009	\$ 446.00
	NISSAN	ESTACAS	2008	2008	\$ 465.00
	NISSAN	DOBLE CABINA	2008	2009	\$ 490.00
	TOYOTA	HIACE CARGA	2007	2009	\$ 681.00
	FORD	P-350	1989	2008	\$ 550.00
	GENERAL MOTOR	PANEL 30	1991	2008	\$ 550.00

“A través de este programa se efectuó la revisión de cerca de 20,000 contribuyentes, de los cuales a 5,133 de ellos se les realizaron modificaciones a las cuotas, lo que repercutió en un incremento en la recaudación de más de un millón de pesos bimestrales”

h) Ejemplos de menores de edad con RFC

Igual se encontraron casos de personas que siendo menores de edad y sin representación legal se encontraban inscritos en el régimen, lo cual resulta improcedente en términos de las disposiciones fiscales, pero que además presentan inconsistencias en las cantidades declaradas para diferentes impuestos como se ilustra enseguida.

RFC	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	RÉGIMEN	OBSERVACIONES
	01/07/2008	REPECOS	EN REPECOS DECLARA INGRESO MENSUAL ESTIMADO AL CUARTO BIMESTRE DE 2009 DE \$8,000 MIENTRAS QUE EN ISERTP DECLARA UNA BASE GRAVABLE EN AGOSTO 2009 DE \$4,852.74
	10/09/2006	REPECOS	EN REPECOS DECLARA INGRESO MENSUAL ESTIMADO AL CUARTO BIMESTRE DE 2008 DE \$10,000.00, EN ISSH INGRESOS EN AGOSTO 2009 DE \$19,000.00 CON 18 HABITACIONES MIENTRAS QUE EN ISERTP DECLARA PARA EL MISMO PERIODO 1 EMPLEADO CON BASE GRAVABLE DE \$2,000

RESULTADOS:

A través de este programa se efectuó la revisión de cerca de 20,000 contribuyentes, de los cuales a 5,133 de ellos se les realizaron modificaciones a las cuotas, lo que repercutió en un incremento en la recaudación de más de un millón de pesos bimestrales, como se advierte del cuadro que a continuación se presenta.



REPECOS		
CONTRIBUYENTES		INCREMENTO BIMESTRAL EN LA RECAUDACIÓN
CITADOS	CON MODIFICACIÓN DE CUOTA	
19,859	5,133	\$1,151,660.00

Al 31 de diciembre de 2009

EXPECTATIVAS

Derivado de los resultados obtenidos la Subsecretaría de Ingresos a través de la Dirección de Fiscalización y del Departamento de Control Recaudatorio de la Dirección de Ingresos continuará realizando análisis del comportamiento de este tipo de contribuyentes y bajo el mismo esquema de trabajo, se les continuará vigilando; en un futuro la subsecretaría contará con un sistema integral de información, lo que obligará a hacer los ajustes necesarios a este plan de trabajo, ya que se podrá vincular al contribuyente con una base de datos que refleje su estatus patrimonial y por consecuencia la incongruencia de éste con el régimen fiscal en el que tributa.

La Subsecretaría de Ingresos está apoyando a la Dirección de Fiscalización en preparar un programa similar para poder fiscalizar a los Contribuyentes del Régimen Intermedio que tendrá como objetivo revisar que cumplan sus obligaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 134 al 136 bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en su caso, reclasificar aquellos que por sus ingresos deben tributar o en Repecos o Régimen General de Ley.

José Federico Álvarez Arana, es Administrador y Contador Público; Maestro en Impuestos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C.; y actualmente se desempeña como Consultor Investigador en el INDETEC. falvarez@indetec.gob.mx